



Ciudad de México, 13 de junio, 2023

EL CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES, CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS
A través de la

Universidad Pedagógica Nacional

Convoca

A mujeres mexicanas que tengan bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar, que estén cursando estudios profesionales de licenciatura presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo en la Universidad Pedagógica Nacional, a participar en el proceso de selección para obtener una **Beca de Inclusión** denominada:

**BECA Y APOYO COMPLEMENTARIO PARA MADRES MEXICANAS JEFAS DE FAMILIA
2023**

BASES

• **Objetivo**

Mejorar las condiciones de acceso y permanencia en la educación superior mediante el otorgamiento de becas y apoyos complementarios, enfocados a grupos históricamente excluidos, contribuyendo a reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación, contribuyendo así al bienestar del pueblo de México

• **Población Objetivo**

Estudiantes mujeres mexicanas que tengan bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar, que estén cursando estudios profesionales de licenciatura presenciales, en sistema escolarizado y de tiempo completo.

1. Becas para madres mexicanas jefas de familia

• **Características de la beca**

- a. Apoyo económico mensual por **\$ 4,000.00** (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- b. Monto único anual por **\$2,000.00** (Dos mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de material escolar, asignados al inicio de cada ciclo escolar anual en los meses de agosto o septiembre de cada año.
- c. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

• **Vigencia de la beca**

La vigencia de la beca será de **6 a 48** meses y se determinará conforme a la duración del programa de estudios establecido en el registro de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), no podrá ser ampliada por ningún concepto, ni rebasar la vigencia máxima establecida en el Reglamento de Becas.





Cuando la persona aspirante haya iniciado su programa de estudios previo al período del calendario de la Convocatoria, la vigencia mínima será de 6 meses y deberá cubrir el tiempo faltante para concluir su programa académico.

El monto del apoyo económico se otorgará tomando en cuenta meses completos, independientemente del día de inicio y fin de los estudios.

En caso de asignarse la beca, la vigencia se establecerá en la Carta de Asignación de la Beca, denominada "Anexo Uno" que forma parte del Convenio de Asignación de Beca (CAB).

- **Requisitos**

- o Ser mujer de nacionalidad mexicana y tener bajo su responsabilidad la manutención de sus hijos, sin el apoyo económico de su cónyuge, concubinario, ni de cualquier otro miembro del núcleo familiar.
- o Tener residencia comprobable en México.
- o Tener al menos un hijo menor de 18 años con acta de nacimiento a la fecha de postulación.
- o Ser alumna regular, estar inscrita y cursando estudios profesionales o haber sido aceptada en un programa presencial, de sistema escolarizado y de tiempo completo de educación superior, técnico superior universitario o licenciatura en una IES o CPI inscrito en el Registro de Programas Académicos.
- o Enviar la solicitud de beca o apoyo complementario conforme a la [Guía para la postulación de becas en la plataforma del Sistema de Becas MIIC](#)

- **Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca**

Anexo 1.-Constancia de inscripción oficial emitida por la Institución en el **formato CI-IP** y deberá contener la siguiente información:

- o Lugar y fecha de elaboración
- o Elaborado en hoja membretada de la institución académica
- o Nombre de la persona aspirante
- o Dar constancia de ser alumna vigente, regular y no contar con adeudo de materias reprobadas al momento de su postulación y de haber sido aceptada en el programa académico
- o Nombre del programa académico que cursa
- o Fecha de inicio y término del programa académico
- o Semestre que cursa
- o Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la constancia
- o Sello institucional
- o Se deberá anexar historial académico en el mismo archivo.

Anexo 2. Acta de nacimiento de la o las personas dependientes (menores de 18 años a la fecha del periodo de recepción de solicitudes) de la persona aspirante

Anexo 3. Constancia de **inexistencia de matrimonio** o constancia que acredite su situación como madre mexicana jefa de familia emitida por el Registro Civil o autoridad competente la entidad federativa donde radica la persona aspirante.

2. Apoyos complementarios para personas becarias vigentes madres mexicanas jefas de familia

Apoyo económico para la adquisición de equipo de cómputo hasta por \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)

- **Documentación requerida para presentar la solicitud de la beca**

Anexo 1.-Constancia de inscripción oficial emitida por la Institución en el **formato MJF-AC** y deberá contener la siguiente información:





- o Lugar y fecha de elaboración
- o Elaborado en hoja membretada de la institución académica
- o Nombre de la persona aspirante
- o Dar constancia de ser alumna vigente, regular y no contar con adeudo de materias reprobadas al momento de su postulación y de haber sido aceptada en el programa académico
- o Nombre del programa académico que cursa
- o Semestre que cursa
- o Nombre, cargo y firma del funcionario que expide la constancia
- o Sello institucional

• Restricciones e incompatibilidades

Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las siguientes restricciones e incompatibilidades:

- Tengan un reporte de incumplimiento en las obligaciones o algún adeudo en el marco del Programa presupuestario S190 "Programa de becas de posgrado y apoyos a la calidad del CONAHCYT".
- Busquen cursar un grado igual al que ha obtenido con apoyo de una beca CONAHCYT.
- Cuenten con un apoyo equivalente por parte del Estado mexicano para el mismo fin.

• Postulación y otorgamiento de la beca

1. Becas para madres mexicanas jefas de familia

La presente Convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

| Nº | Actividad | Fecha |
|----|--|----------------------------------|
| 1 | Registro de programas académicos | Del 12 al 20 de junio de 2023 |
| 2 | Postulación de aspirantes | Del 12 al 20 de junio de 2023 |
| 3 | Recepción de solicitudes | A partir del 20 de junio de 2023 |
| 4 | Inconsistencias | Del 8 al 28 de julio de 2023 |
| 5 | Formalización de la persona aspirante | Del 1 al 17 de agosto de 2023 |
| 6 | Cierre de sistema y de la convocatoria | 18 de agosto de 2023 |

2. Apoyos complementarios para personas becarias vigentes madres mexicanas jefas de familia

| Nº | Actividad | Fecha |
|----|--|---|
| 1 | Recepción de solicitudes | Del 21 de agosto al 8 de septiembre de 2023 |
| 2 | Inconsistencias | Del 9 al 22 de septiembre de 2023 |
| 3 | Formalización de la persona aspirante | Del 25 de septiembre al 12 de octubre de 2023 |
| 4 | Cierre de sistema y de la convocatoria | 13 de octubre de 2023 |

Nota: Ambos calendarios, están sujetos a los procedimientos que indique el CONAHCYT.

- **Consideraciones para la postulación y entrega de documentación de las aspirantes**





Para iniciar el proceso de solicitud de la beca, cada aspirante deberá entregar a la Unidad UPN en la que se encuentren inscritas, los documentos señalados en los anexos 1, 2 y 3. Cada coordinador o responsable de esta beca, en la unidad, deberá validar el cumplimiento los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

A más tardar el jueves 15 de junio de 2023, el coordinador de la Unidad, deberá remitir al correo electrónico mjfconacyt@upn.mx, el listado de las aspirantes, en el formato adjunto para su postulación.

A partir del 20 de junio y previa postulación, las estudiantes deberán continuar el proceso de solicitud, adjuntando cada uno de los documentos en la plataforma indicada por el CONAHCYT.

Asimismo, las aspirantes deberán permanecer pendientes al correo electrónico registrado, para dar atención, en su caso, a las observaciones emitidas por el CONAHCYT y posteriormente a la formalización del convenio.

- **Evaluación y selección**

La asignación de becas y apoyos complementarios se llevará a cabo por el CONAHCYT y serán consideradas aquellas solicitudes que cumplan con todos los requisitos, que se hayan presentado en tiempo y forma y en función de la disponibilidad presupuestaria.

El CONAHCYT, dará a conocer los resultados a través del sistema MIIC y enviará a las personas seleccionadas, a través del correo electrónico registrado, el procedimiento a seguir para la formalización del convenio.

- **Ministración de los recursos**

La ministración de la beca o el apoyo complementario se realizará una vez que se haya cumplido con lo siguiente:

1. Convenio formalizado por la persona becaria y la Dirección de Becas.
2. Inicio de la beca o apoyo complementario en la IES o CPI destino.
3. Se registre la información de la cuenta bancaria en la solicitud de la beca y ésta coincida con los datos señalados en el estado de cuenta emitido por la institución financiera, quedando bajo estricta responsabilidad de la persona aspirante que dicha información sea correcta.

Además de los que establece el Reglamento de Becas y el Convenio correspondiente.

- **Compromisos de las partes**

De la becaria

Además de dar cumplimiento a las obligaciones que deriven del Convenio correspondiente, así como a lo establecido en el Reglamento de Becas, y demás normativa aplicable tendrá los compromisos siguientes:

1. **Becas para madres mexicanas jefas de familia**

- i. Dentro de los 30 días naturales posteriores al término del periodo académico, informar sobre su desempeño académico en el sistema de becas del CONAHCYT.
- ii. En caso de suspender o cancelar sus estudios durante la vigencia de la beca, deberá realizar el trámite de suspensión o baja de la beca, conforme al procedimiento establecido en la Guía de Referencia para la Persona Becaria Nacional





2. Apoyos complementarios para personas becarias vigentes madres mexicanas jefas de familia

- i. Realizar la adquisición del equipo de cómputo en una sola exhibición, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- ii. Enviar, a más tardar el 31 de enero de 2024, el formato IFAC-MMJF► con el comprobante de adquisición al correo electrónico: segdesbn@conahcyt.mx

Del CONAHCYT

Además de lo que señale el Reglamento de Becas, el Convenio correspondiente, y la Guía de la persona becaria nacional, requerir información y documentación a la persona beneficiaria y a las Coordinaciones Académicas, relacionada con la beca o apoyo complementario otorgado en el marco de la normativa del Programa de Becas del Conahcyt.

• Consideraciones generales

1. La presentación de las postulaciones conforme a las Bases de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONAHCYT, o aplicable al caso.
2. La presentación de las solicitudes de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de CONAHCYT y de la UPN para la asignación de la beca.
3. Los documentos, deben entregarse y/o enviarse en las fechas establecidas en el calendario de esta convocatoria a la coordinación de becas de cada Unidad.
4. Para mayores informes favor de consultar al correo: mjfonahcyt@upn.mx
5. El teléfono de atención es **55 56 30 97 00 Ext. 1214**

Atentamente
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

María Guadalupe Olivier Téllez
Secretaría Académica